



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

a) proyecto, anteproyecto y/o toda información relacionada con la urbanización de los siguientes barrios:

- 1) barrio Valle de Andorra;
- 2) barrio Nuestro Lugar;
- 3) barrio Itatí;
- 4) barrio Andorra La Bella;
- 5) barrio Cuesta del Valle;
- 6) barrio Siete Cascadas;
- 7) barrio Los Leñadores;
- 8) barrio Las Reinas;
- 9) barrio Dos Banderas;
- 10)barrio La Cima;
- 11)barrio Pasaje Peniel;
- 12)barrios Raíces I, II, III y IV.

b) en caso de haberse dado inicio a los trabajos de urbanización en el terreno, indicar:

- 1) lugar donde se realizaron, acompañado del respectivo plano de la urbanización;
- 2) tipo de trabajo realizado;
- 3) fecha de ejecución;
- 4) avance de todos los trabajos.

c) indicar especialmente en qué estado se encuentra la urbanización del sector identificado como Bajada de los Maestros, con detalle de:

- 1) servicios con los que cuentan a la fecha;
- 2) tratamiento de las cloacas del barrio, indicando el lugar de su descarga.

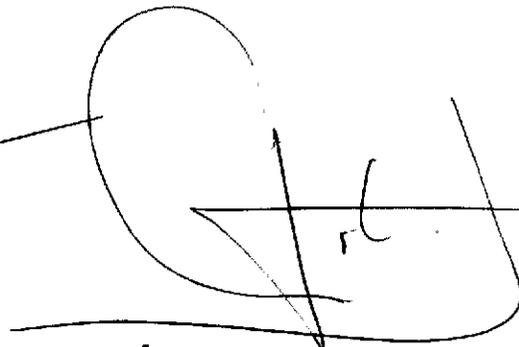
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 274 /2017.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 27/06/2017, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia